



Primeras sanciones de la Superintendencia de Protección de Datos Personales



Primeras sanciones de la Superintendencia de Protección de Datos Personales

Aspectos Relevantes:

La Superintendencia de Protección de Datos Personales (“SPDP”) emitió sus primeras sanciones administrativas por infracciones graves a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (“LOPDP”), tras concluir procedimientos sancionadores contra la **Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (“LIGAPRO”)** y la **Federación Ecuatoriana de Fútbol (“FEF”)**. Ambos casos se relacionan con el tratamiento de datos personales en las aplicaciones **Fan ID** y **Fan FEF**.

Hallazgos y fundamento

Luego de requerimientos de información, actuaciones previas e inspecciones in situ, la SPDP detectó incumplimientos a medidas correctivas y verificó la existencia de una infracción grave prevista en el artículo 68.1 de la LOPDP.

Sanciones impuestas

1. Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (LIGAPRO)

- **Multa: USD 259.644,01**
- **Obligaciones adicionales:**
 - Notificar a **14.398 titulares** que su consentimiento no fue válidamente obtenido.
 - **Eliminar** dichos datos de todas sus bases.

2. Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF)

- **Multa: USD 194.856,16**
- **Obligaciones adicionales:**
 - Actualizar su **Registro de Actividades de Tratamiento**.
 - Implementar una **Política de Protección de Datos** acorde con la LOPDP.
 - Notificar a los titulares sobre la invalidez del consentimiento recabado.
 - **Eliminar** los datos tratados mediante el aplicativo Fan FEF.

Publicación de resoluciones

La SPDP indicó que las resoluciones completas —incluyendo fundamentos jurídicos, hallazgos técnicos y actuaciones procesales— estarán disponibles en su sitio web institucional.

Relevancia institucional

Estas decisiones constituyen un precedente clave en la aplicación de la LOPDP y envían un mensaje claro a responsables y encargados del tratamiento: la gestión de datos personales debe realizarse con rigor, transparencia y responsabilidad proactiva.

La SPDP reiteró que continuará actuando con estricto apego al debido proceso para garantizar la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos.

Desde **BUSTAMANTE FABARA** seguiremos difundiendo análisis especializados sobre la aplicación práctica de estos instrumentos normativos y sus implicaciones para los distintos sectores regulados.

Quito
Av. Patria E4-69 y Amazonas,
Edificio COFIEC
T. +593 2 256 2680

Guayaquil
Av. de Alarcón y Av. de las
Américas
Edif. Sky Building
Piso 4, Of. 423
T. +593 2 256 2680 ext. 1901



En caso de requerir información adicional, por favor contactarse a los siguientes correos electrónicos:

- Dra. María Rosa Fabara: mfabara@bustamantefabara.com
- Esteban Dávila: edavila@bustamantefabara.com
- Rafael Gabela: rgabela@bustamantefabara.com

Quito
Av. Patria E4-69 y Amazonas,
Edificio COFIEC
T. +593 2 256 2680

Guayaquil
Av. de Alarcón y Av. de las
Américas
Edif. Sky Building
Piso 4, Of. 423
T. +593 2 256 2680 ext. 1901